RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Expediente: 2018/83071
Objeto del contrato: "Suministro, mantenimiento y administración de sistemas audiovisuales para los órganos judiciales de Andalucía". **LOTE 2** (Suministro: Salas de vistas, equipos de despacho, salas Gesell, sistema central; mantenimiento y administración; servicios asociados)
Importe de licitación: Cinco millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros con veinte céntimos (5.404.476,20 €), IVA excluido.
Importe total: Seis millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con veinte céntimos (6.539.416,20 €), de los cuales un millón ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta euros (1.134.940,00 €) corresponden al 21% de IVA.
Partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria LOTE 1			Importe (IVA Incluido)
1400040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2019	473.000 €

Partidas Presupuestarias LOTE 2			Importe (IVA Incluido)
1400040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2019	2.231.500,00 €
1400040000/G/14B/21600/00/01		2019	473.267,60 €
1400040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2020	1.953.500,00 €
1400040000/G/14B/21600/00/01		2020	646.853,60 €
1400040000/G/14B/21600/00/01		2021	608.156,00 €
1400040000/G/14B/21600/00/01		2022	153.139,00 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2018, fue dictada Resolución por la Viceconsejera de la entonces Consejería de Justicia e Interior, por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria emitida por el Servicio de Informática Judicial de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 15 de enero de 2019.

TERCERO.- Con fecha 28 de enero de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 12 de marzo de 2019, se celebra la sesión para el estudio de la documentación administrativa del sobre 1, presentándose al procedimiento de licitación, según certificado del Registro General de la Consejería, las siguiente empresas:

- GRUPO SEIDOR S.A.
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.
- TEKNO SERVICE
- SOLUTIA

.

De todas ellas sólo la entidad FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. presenta oferta para el Lote 2.

QUINTO.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dicha empresa ha obtenido para el Lote 2 la puntuación que se detalla a continuación:

Puntuación total Lote 2	**PCAP**	**FUJITSU**
Criterios juicio de valor	44	33
Criterios aplicación de fórmulas	56	46
TOTAL	100	79

SEXTO.- La Mesa en su sesión de 5 de abril de 2019 propuso como adjudicataria a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., con C.I.F. A28472819 por importe de cinco millones doce mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos (5.012.396,69 €), a lo que le corresponde un IVA (21%) de un millón cincuenta y dos mil seiscientos tres euros con treinta y un céntimos (1.052.603,31 €), lo que supone un total de seis millones sesenta y cinco mil euros (6.065.000,00 €).

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía definitiva por la cantidad de doscientos cincuenta mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (250.679,83 €), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		02/05/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0daYRY5t5s3yHpOfHwQh14o3m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado "Suministro, mantenimiento y administración de sistemas audiovisuales para los órganos judiciales de Andalucía". **LOTE 2** (Suministro: Salas de vistas, equipos de despacho, salas Gesell, sistema central; mantenimiento y administración; servicios asociados)", a la entidad licitadora FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., con C.I.F. A28472819, por un importe de cinco millones doce mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos (5.012.396,69 €), a lo que le corresponde un IVA (21%) de un millón cincuenta y dos mil seiscientos tres euros con treinta y un céntimos (1.052.603,31 €), lo que supone un total de seis millones sesenta y cinco mil euros (6.065.000,00 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		02/05/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0daYRY5t5s3yHpOfHwQh14o3m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	